Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400300520210076100
ACCIONANTE: ALFREDO ANTONIO HERNANDEZ ARCINIEGAS.
ACCIONADA: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ALFREDO ANTONIO HERNANDEZ ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.207.951, actuando en nombre propio, contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES,** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación del **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACIONES DE TRANSITO-SIMIT, y el RUNT** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del término de un (1) día a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cb3edacb112c67d138d8042abe8e80f4e47e2bee3d890fefc8b0558e396325a
Documento generado en 10/09/2021 01:07:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica